



Caceta Hunicipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



AÑO 3, NÚMERO 5

Lunes 31 de Mayo del 2024







1.- ACUERDO NÚMERO 354

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024, DERIVADOS DE ECONOMÍAS Y RENDIMIENTOS BANCARIOS GENERADOS; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 y 332 EN LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

2.- FE DE ERRATAS

DE LOS ACUERDOS DE CABILDO No. 331 y 332 APROBADOS EN LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

3.- ACUERDO NÚMERO 355

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

4.- ACUERDO NÚMERO 356

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

5.- ACUERDO NÚMERO 357

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO.

6.- ACUERDO NÚMERO 358

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SOLICITAR A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACION DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON APEGO A LAS "POLÍTICAS GENERALES PARA LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE" Y A "LAS POLÍTICAS GENERALES PARA LA RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS CON ADEUDOS A CARGO







DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS".









Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.









POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024, DERIVADOS DE ECONOMÍAS Y RENDIMIENTOS BANCARIOS GENERADOS; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 y 332 EN LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. El pasado once de marzo del año dos mil veinticuatro el Honorable Cabildo aprobó mediante los acuerdos número 331 y 332 de la Centésima Sesión Ordinaria, la ejecución de las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 RAMO GENERAL 33, por un importe de \$256,150,467.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 M.N.) para obras de infraestructura en agua potable, drenaje y alcantarillado así como construcción de pavimentos, construcción de guarniciones y banquetas, rehabilitación de Escuelas Públicas, unidades médicas básicas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- III. Derivado de lo anterior y considerando el objeto principal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se tiene el menester de comprometer estos recursos para dar atención a las necesidades de los Nezatlenses con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, así como, de las Zonas de Atención Prioritarias; con obras y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.







IV. Como se menciona, en días pasados fueron autorizadas las obras y acciones a realizarse con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, al realizar la factibilidad y validación de las obras mediante la definición de acciones inducidas y alcances de los proyectos se determinan la necesidad de realizar ajustes en el monto de un proyecto aprobado para modificar el importe asignado como se describe a continuación:

Acción autorizada en los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.

	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	
97	CONVENIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIMDF 2%)		\$5,123,	009.34		

Propuesta de modificación en los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.

	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS					
	DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	
98	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA CALLE PERJURA	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$3,132,535.01	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	
99	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA CALLE PERJURA	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$1,630,434.57	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	
		SUBTOTAL	\$4,762,969.58			

V. Derivado de lo anterior y con el fin administrar y aplicar de manera correcta los recursos del FAISMUN 2024 en el presente ejercicio fiscal, se han generado Rendimientos Financieros en la cuenta bancaria específica del Fondo, desde el mes de febrero hasta el mes de abril del presente año, por la cantidad de \$1,376,423.49 (Un millón de trescientos setenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 49/100 M.N.), que en conjunto con el remanente de \$360,039.76 (Trescientos sesenta mil treinta y nueve pesos 76/100 M.N.).

Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FAISMUN; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los recursos.







VI. Es por ello, que se pretende ejecutar la cantidad de **\$1,642,872.49** (Un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesos 49/100 M.N.), generados por los remanentes y rendimientos financieros con FAISMUN 2024, para las obras que a continuación se enlistan:

	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	
100	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA CALLE PERJURA	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$1,642,872.49	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN	

XI. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 354

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024, DERIVADOS DE ECONOMÍAS Y RENDIMIENTOS BANCARIOS GENERADOS; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 y 332 EN LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.







PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación de acciones y obras aprobadas en el Programa Anual de Obras 2024 en los acuerdos No. 331 y No. 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 – RAMO GENERAL 33, como a continuación se describe:

Acción autorizada en los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.

	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	
97	CONVENIO DEL F DESARROLLO INSTITUC (PRODIMDF 2%)	PROGRAMA DE IONAL MUNICIPAL	\$5,123,	009.34		

Propuesta de modificación en los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS						
	DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	
98	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA CALLE PERJURA	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$3,132,535.01	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	
99	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA CALLE PERJURA	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$1,630,434.57	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	
		SUBTOTAL	\$4,762,969.58			

SEGUNDO. – Se aprueba y autoriza la aplicación del remanente no utilizado del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) por la cantidad de \$360,039.76 (Trescientos sesenta mil treinta y nueve pesos 76/100 M.N.), así como rendimientos financieros generados durante el mes de enero al mes de abril del presente año del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, Ramo General 33 por la cantidad de **\$1,282,832.73** (Un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 73/100 M.N.) para un total de **\$1,642,872.49** (Un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesos 49/100 M.N.) para aplicarse, como a continuación se describen:







FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
100	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA CALLE PERJURA	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$1,642,872.49	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, Ramo General 33 y se realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación y contratación de las adquisiciones que sean necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución de las obras adicionadas del Programa Anual de Obras del ejercicio 2024, así como realice los trámites administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo conforme a los techos presupuestales autorizados.

QUINTO.- Se instruye expresamente al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice lo conducente para la ejecución de la obra descrita en el presente acuerdo conforme al techo presupuestal señalado, así como realice las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024, así como sus actualizaciones necesarias.

SEXTO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal, realice las adecuaciones y traspasos presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, así también la aplicación de recursos municipales en caso de no alcanzar las proyecciones realizadas con respecto a los rendimientos financieros mencionados; en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEPTIMO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

OCTAVO.- El C. Sonia Gómez Ayala, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.







TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE
NEZAHUALCÓYOTL
(RÚBRICA)







FE DE ERRATAS DE LOS ACUERDOS DE CABILDO No. 331 y 332 APROBADOS EN LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, AL TENOR SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en la CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO mediante acuerdo número 331 se aprobó y autorizó la aplicación y ejecución de programa anual de obra pública 2024 a realizarse con los siguientes fondos: fuentes de financiamiento 2024: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 - RAMO GENERAL 33; Programa de Inversión Municipal (PIM) 2024; igual manera mediante acuerdo 332 se aprobó y autorizó el destino de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) - Ramo General 33 ejercicio fiscal 2024, para la ejecución de obras y acciones.

Que mediante oficios **DOP/NEZA/518/2024** y **DOP/519/2024** en fecha 03 de mayo del año 2024, el Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas, Ing. Joel González Toral, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María Darinka Rendón Sánchez, la Fe de Erratas a los acuerdos número 331 y 332 como se detalla a continuación:

DICE:

	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	
42	REHABILITACIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE JOSÉ DEL PILAR COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	
70	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD	AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA	\$4,597,545.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	





Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



	EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	VICENTE VILLADA, EVOLUCIÓN			
71	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA, EVOLUCIÓN	\$1,308,532.09	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

DEBE DECIR:

	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS				
		TERRITORIALES DEL I			
NO. REF. ACDOS 331 y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
42	REHABILITACIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOS VOLCANES	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE JOSÉ DEL PILAR COLONIA LOS VOLCANES	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
70	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA VICENTE VILLADA COLONIA EVOLUCIÓN	\$4,597,545.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
71	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA COLONIA EVOLUCIÓN	\$1,308,532.09	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente:

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS DE LOS ACUERDOS DE CABILDO No. 331 y 332 APROBADOS EN LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la fe de erratas a los acuerdos número 331 y 332 aprobados en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro para quedar en los siguientes términos:

	FONDO DE APORTACION DEMARCACIONES	ES PARA LA INFRAES TERRITORIALES DEL I			-
NO. REF. ACDOS 331 y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
42	REHABILITACIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOS VOLCANES	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE JOSÉ DEL PILAR COLONIA LOS VOLCANES	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
70	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA VICENTE VILLADA COLONIA EVOLUCIÓN	\$4,597,545.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
71	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA COLONIA EVOLUCIÓN	\$1,308,532.09	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







SEGUNDO.- La presente Fe de Erratas forma parte de los acuerdos número 331 y 332 aprobados en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Se instruye al Ing. Joel González Toral, Director de Obras Públicas, realizar las adecuaciones y modificaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024, así como sus actualizaciones necesarias.

CUARTO.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, Sonia Gómez Ayala, ejecutará a través de las instancias administrativas correspondientes, la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE
NEZAHUALCÓYOTL
(RÚBRICA)









POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial las instalaciones del Deportivo Nezahualcóyotl, ubicado en Calle Sara García y Avenida San Esteban, Colonia Ampliación Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento en fecha 28 de junio del 2024 se llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la







Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 355

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial las instalaciones del Deportivo Nezahualcóyotl, ubicado en Calle Sara García y Avenida San Esteban, Colonia Ampliación Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 28 de junio del 2024, a las 10:00 horas.

SEGUNDO.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, Sonia Carolina Gómez Ayala, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(Rúbrica)







POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- **V.** En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 28 de junio del 2024 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

VII. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:







Alternativas para mejorar la convivencia familiar

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 12 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO Nº 356

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, Sonia Carolina Gómez Ayala, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.







TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(Rúbrica)







ACUERDO N° 357

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.
- V. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la entidad, el presidente municipal tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género, así como de vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados que formen parte de la estructura administrativa.







- VI. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.
- VII. Que, en la Primera Sesión de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien en aprobar el acuerdo 1, consistente en la aprobación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal 2022-2024, nombramientos de los titulares o en su caso encargados de despacho de las dependencias.
- VIII. En tal virtud y ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes de la Administración Pública Municipal, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la designación como titular de la Dirección de Fomento Económico, en los términos que se establecen a continuación:

Dependencia Municipal	Titular
 Dirección de Fomento Económico. 	Enrique Jiménez García

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 357

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la designación de la persona titular de la Dirección de Fomento Económico, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Cítese al C. Enrique Jiménez García, para la correspondiente toma de protesta para el cargo que fue designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.







TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos conducentes.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe a los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, sobre la designación del Enrique Jiménez García, como Director de Fomento Económico.

QUINTO.- La Lic. Sonia Carolina Gómez Ayala, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(Rúbrica)







POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SOLICITAR A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACION DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON APEGO A LAS "POLÍTICAS GENERALES PARA LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE" Y A "LAS POLÍTICAS GENERALES PARA LA RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS CON ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS", AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.
- V. Derivado de la crisis económica originada por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 este Municipio de Nezahualcóyotl acumuló adeudos con la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$48.46 millones de pesos, mientras que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y





Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) acumuló adeudos por la cantidad de 165.6 millones de pesos, situación que ha generado que el Municipio realice acciones legales a efecto de evitar el corte del suministro de energía.

- VI. Con el propósito de poder dirimir la controversia en torno al suministro de energía eléctrica pendiente con la EPS Suministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad; se llevó a cabo la conciliación con la Comisión Federal de Electricidad a efecto de llevar a cabo la formalización del convenio Peso por Peso con el Municipio de Nezahualcóyotl.
- VII. Mediante oficio SSB/VMC/NEZ-05-0017-2024 de fecha 03 de mayo del presente año, la Comisión Federal de Electricidad informo sobre la autorización de la suscripción de un convenio para regularizar los adeudos históricos existentes (con una antigüedad mayor a 365 días naturales) por el consumo de energía eléctrica por conceptos de facturación normal, con apego a las "Políticas Generales para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la CFE" y a las "Las Políticas Generales para la Recuperación y Regularización de Servicios con Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la CFE Suministrador de Servicios Básicos" aprobadas con fecha 14 de julio del 2022, mediante acuerdo CA-039/2022 de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Comisión Federal de Electricidad; con el objeto de impulsar el crecimiento económico, el saneamiento financiero y el desarrollo integral en el municipio, entendiendo que el servicio de suministro eléctrico es de vital importancia para los habitantes.
- VIII. Conforme a las reglas señaladas, del adeudo total, se realizaría una quita mensual por una cantidad igual al pago mensual que se establezca en el convenio, resultando un beneficio de disminución de adeudos del 50% lo cual representa la cantidad aproximada de \$106.63 millones de pesos, sin embargo, derivado de los importes establecidos, en el caso del adeudo del Municipio de Nezahualcóyotl se cubriría en un periodo máximo de 24 meses, y en el caso del adeudo del ODAPAS, se cubriría en un periodo de máximo 60 meses conforme a lo que autorice la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se excedería la gestión de este periodo de gobierno.
- IX. La presente propuesta tiene por objetivo solicitar la autorización a la H. Legislatura del Estado, en atención a lo establecido en los artículos 226 y 269 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 33 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de autorizar la suscripción de un convenio con la Comisión Federal de Electricidad a efecto de cubrir adeudos históricos con dicha institución a un plazo que excede el periodo de gestión de esta







administración, así como la autorización para afectar como garantía de pago las Participaciones Federales que sean asignadas a este Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 358

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SOLICITAR A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE REGULARIZACION DE ADEUDOS CON LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON APEGO A LAS "POLÍTICAS GENERALES PARA LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE" Y A "LAS POLÍTICAS GENERALES PARA LA RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS CON ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS".

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Municipio de Nezahualcóyotl, Sonia Carolina Gómez Ayala, solicitar a la H. Legislatura del Estado de México por conducto del ejecutivo, la autorización para suscribir el convenio de regularización de adeudos a largo plazo con la empresa productiva del estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad a lo establecido en las "POLÍTICAS GENERALES PARA LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE" y a "LAS POLÍTICAS GENERALES PARA LA RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS CON ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS" por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 con el Municipio de Nezahualcóyotl, afectando como garantía de pago las Participaciones Federales que sean asignadas a este Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Municipio de Nezahualcóyotl, Sonia Carolina Gómez Ayala, solicitar a la H. Legislatura del Estado de México por conducto del ejecutivo, la autorización para suscribir el convenio de regularización de adeudos a largo plazo con la empresa productiva del estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad a lo establecido en las "POLÍTICAS GENERALES PARA LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE" y a "LAS POLÍTICAS GENERALES PARA LA







RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS CON ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS" por los adeudos históricos existentes al 31 de diciembre de 2022 con el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), afectando como garantía de pago las Participaciones Federales que sean asignadas a este Municipio de Nezahualcóyotl.

TERCERO.- Se instruye expresamente a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, expida la certificación del presente acuerdo para remitir a la H. Legislatura del Estado de México la presente iniciativa, así como realice las gestiones administrativas dentro de su ámbito de competencia que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal Sonia López Herrera, realice las adecuaciones presupuestales y gestiones administrativas que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye expresamente al Consejero Jurídico, Félix Edmundo González Cariño, realice las gestiones administrativas y legales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye expresamente al C. José Gerardo Cárdenas Guzmán, Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, realice lo conducente para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- La C. Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Municipio de Nezahualcóyotl, Sonia Carolina Gómez Ayala, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado







para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

SONIA CAROLINA GOMEZ AYALA
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(Rúbrica)







H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA

NOVENA REGIDORA

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERA SÍNDICO ROSA XOCHITL FLORES RAMÍREZ

SEGUNDA SÍNDICO AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO

PRIMER REGIDOR ALBERTO OJEDA OJEDA

SEGUNDA REGIDORA ADOLFINA GARCÍA TORRES

TERCER REGIDOR JOSÉ DE JESÚS MONZÓN NAVARRO

CUARTA REGIDORA DIANA ISELA PIÑA MÁRQUEZ

QUINTO REGIDOR CARLOS ALBERTO REYNOSO OROPEZA

SÉPTIMO REGIDOR ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ

OCTAVO REGIDOR J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ

BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ

DÉCIMO REGIDOR AURELIO CASASOLA SALAZAR

ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO

MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ







Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Sonia Carolina Gómez Ayala
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY

María Darinka Rendon Sánchez SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México Conm.: 55 5716 9070

